

## EDITORIAL

*Ante la reanudación de la Mesa de Prevención de Riesgos Laborales y la importancia inaplazable de los objetivos perseguidos, UGT considera necesario el establecimiento de un carácter temporal hasta finales de este ejercicio, momento, en el que habrá que hacer una valoración de la suficiencia de los posibles acuerdos adoptados que comprometan tanto a las administraciones central y autonómica, como a empresarios y sindicatos. La reanudación de la Mesa sobre Prevención de Riesgos Laborales con el Gobierno, tiene que suponer un compromiso claro por parte de éste, en relación con los objetivos presentados en la Mesa por parte de los sindicatos.*

*Para UGT, los asuntos que se deben tratar de forma urgente antes de finalizar el año son:*

- ❑ *Puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Formación dirigido a los trabajadores y empresarios, con los medios humanos y materiales necesarios.*
- ❑ *Garantía de continuidad para la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales, manteniendo como mecanismo de financiación el inicialmente previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- ❑ *Desarrollo Reglamentario del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales. Hay que establecer reglamentariamente los mecanismos de Prevención de Riesgos Laborales en los colectivos que desarrollan su actividad en contratas, subcontratas, empresas de servicios y ETT's, con el objetivo de garantizar*

*una Prevención eficaz en todas las empresas que compartan actividad en el mismo centro de trabajo.*

- ❑ *Continuar con las actuaciones en las empresas con mayor siniestralidad, reforzando las actuaciones de coordinación, entre la Administración Central y Comunidades Autónomas, Inspección de Trabajo, Mutuas, Empresarios y Sindicatos.*
- ❑ *Reforma de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para alcanzar la plena y equilibrada participación de los trabajadores y sus representantes como garantía de calidad en la gestión y en la prestación del servicio.*
- ❑ *Desarrollo de los Acuerdos de Vigilancia de la Salud alcanzados en la Mesa y refrendados en la CNSST, en el pasado mes de noviembre de 2001 en Valencia.*

*Para UGT, es imprescindible la modificación de la situación actual respecto a la obligatoriedad de planificar la acción preventiva en las empresas y acabar con el mero cumplimiento formal de estas obligaciones empresariales. El objetivo es establecer una prevención eficaz y de calidad y para ello es preciso una mayor capacidad de intervención a los representantes legales de los trabajadores en el desarrollo de la planificación preventiva y, para ello, es imprescindible que éstos tengan un papel determinante en la elección o cambio del modelo organizativo de la prevención, así como, las necesarias reformas legales para conseguir una disminución inmediata de la siniestralidad laboral.*



FUNDACIÓN  
PARA LA  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES

### Sumario

Nº 17 / Noviembre 2002

<b>Editorial</b>	<b>1</b>	<b>Normativa</b>	<b>8</b>
<b>Fichas prácticas</b>	<b>2</b>	<b>Preguntas y Respuestas</b>	<b>8</b>



## Modelo de comunicación a la empresa de la existencia de riesgo grave e inminente

Muy Sr. Mío:

Por la presente, y a tenor de lo prescrito en el artículo 21.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, queremos comunicarle en relación con los trabajos de.....<sup>(1)</sup> que tiene Ud. encomendados, lo siguiente:

- 1º. La ejecución de dichos trabajos entraña el riesgo grave e inminente de .....<sup>(2)</sup>, derivado de <sup>(3)</sup> .....
- 2º. En prevención de dicho riesgo, esta Empresa No ha adoptado las medidas de protección que deberían ser tenidas en cuenta y aplicadas sin excusa alguna por Ud.
- 3º. Si por no ejecutar las medidas correctoras necesarias para evitar o eliminar dicho riesgo, considerado como grave e inminente, deviniese una situación de peligro grave, inminente e inevitable, deberá interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, al que no se reincorporará hasta que haya desaparecido dicha situación de peligro.

Rogándole firme el duplicado de esta carta, como acuse de recibo, le saludamos atentamente.

En ....., a ..... de 200...

Fdo.:

Representante legal de los trabajadores de la empresa

Recibido por la empresa,

Fdo.:

Sello:

### Notas aclaratorias:

(1) *Reseñar la actividad que realiza*

(2) *Indicar el riesgo*

(3) *Exponer la causa o causas*



## Consejos Preventivos a seguir en: empresas de curtidos

*Los trabajos que se realizan en los curtidos de pieles, obligan a la manipulación de sustancias, que por sus características químicas y una exposición inadecuada de los trabajadores pueden causar efectos perjudiciales para la salud de los trabajadores que los manipulan. Estos efectos pueden originar patologías que van desde una intoxicación, hasta la aparición de un cáncer profesional. Pero el desarrollo de esta actividad, se suele realizar en unas condiciones en las que otros riesgos presentes durante la actividad, pueden ser origen de patologías y/o accidentes, que están perfectamente definidos en nuestra legislación así como las medidas técnicas y organizativas para evitarlos o que se materialicen sobre los trabajadores expuestos*

### Caídas a distinto nivel



- Las tinajas y fosos deben estar dotados de vallas para evitar que el personal pueda precipitarse a ellos.
- Las escaleras de mano deben estar en perfectas condiciones de mantenimiento. Antes de usarlas, asegúrate de su buen estado.
- Los escalones de las máquinas y escaleras fijas, deben tener material antideslizante, sobre todo si están en lugares húmedos.

### Caídas al mismo nivel



- Exige que la disposición del tendido eléctrico en tu lugar de trabajo sea la correcta, sin que pueda tropezarse con ellos. Los cables de las máquinas deben estar ocultos, fuera del paso.
- Cuando se haya derramado alguna sustancia, notifícalo a tu superior inmediatamente, recoge el vertido y señaliza la zona.
- Utiliza el calzado adecuado para el tipo de suelo. Si no dispones de él exígelo a tu empresario.
- Es necesario que haya un buen nivel de iluminación en todas las zonas de trabajo para evitar caídas, en caso contrario contacta con tu encargado.
- Ten cuidado con los suelos resbaladizos, mojados y grasientos. Es necesario que exista un protocolo de orden y Limpieza establecido en la empresa y los trabajadores debemos colaborar en él.
- Los suelos deben ser de material impermeable, superficie uniforme y tener un drenaje adecuado, si no es así comunícalo a la empresa.
- Mantén las zonas de paso, pasillos y demás, libres de objetos para facilitar la circulación del personal y de los vehículos.

### Iluminación

- Recuerda que en áreas de uso habitual el nivel de iluminación mínima debe ser de 100 Lux y de 200 Lux en zonas donde se realicen tareas con exigencias visuales moderadas.
- Comprueba que las lámparas y fluorescentes, tienen buen estado, están limpias y se les realiza el mantenimiento necesario para que su funcionamiento sea el correcto.

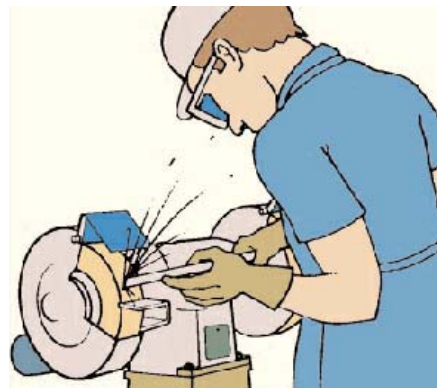
## Incendio



- Retira de la zona de trabajo las cajas, papeles, residuos y materiales inflamables que puedan suponer un riesgo de incendio.
- Almacena los productos químicos que utilices en tu tarea, de manera correcta sin mezclar sustancias peligrosas. Tapa cada recipiente después de su uso.
- No fumes en tu lugar de trabajo. Utiliza las zonas habilitadas para ello.
- No sobrecargues los interruptores eléctricos ni uses maquinaria que pueda generar cortocircuitos cerca de materiales inflamables.
- Familiarízate con la localización de los extintores, salidas de emergencia y participa en los simulacros que realice tu lugar de trabajo.

## Golpes y cortes por herramientas

- Las partes móviles de las máquinas como los tambores giratorios, rodillos y cuchillas, deben tener las protecciones necesarias para impedir el acceso a ellos.
- La transmisión de las máquinas, poleas y engranajes deben tener tapas protectoras.
- No uses materiales con riesgo de corte sin conocer su funcionamiento. Las cuchillas deben tener un mango ergonómico y un mantenimiento adecuado.
- Si tu material está defectuoso exige su cambio.
- Recoge los objetos punzantes y cortantes en un lugar seguro, su orden facilita el trabajo y previene accidentes fortuitos.
- Al cortar utiliza guantes de protección.
- Utiliza los equipos de protección individual que sean necesarios para cada tarea y recuerda que los debe proporcionar gratuitamente el empresario.
- Es preciso que tu vestuario sea el correcto. Exige botas de agua, mandil de trabajo, guantes y pantalones impermeables si su tarea implica el trabajo con pieles húmedas o al manipular productos químicos.



## Riesgo por exposición al ruido

- Las máquinas de peinado, tambores, máquinas de rasado y lustrado, generan elevados niveles de ruido.
- Si lo consideras oportuna pide a tu empresa que realice mediciones de ruido.
- Si en tu lugar de trabajo existen elevados niveles de ruido, exige medidas protectoras, equipos de protección personal como tapones o orejeras y utilízalos.



## Contacto eléctrico



- No uses ningún aparato eléctrico sin asegurarte de su correcto funcionamiento.
- No alteres los dispositivos de seguridad de los equipos eléctricos con los que trabajas. Tu vida es importante, no te la juegues.
- No manipules las instalaciones eléctricas. En caso de avería avisa a un técnico electricista.
- No realices conexiones de los equipos con cables pelados o deficientes. Avisa a tu mando superior.
- No utilices aparatos en mal estado ni que haya sufrido golpes o se haya mojado o presente humedad, hasta que los revise el personal de mantenimiento.
- No utilices aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas. Asegúrate que conoces el funcionamiento del aparato antes de trabajar con él.
- No realices transvase de líquidos ni vertidos cerca de tomas de corriente o de aparatos eléctricos conectados.

## Riesgo biológico

- Debido a la cantidad de organismos que contienen las pieles y los cueros en bruto, la formación de colonias de hongos o en la superficie de los líquidos que se manipulan, consulta al médico sobre las vacunas que te convenga tener.
- En la empresa deben existir unas instalaciones sanitarias, lavabos y duchas para que los trabajadores puedan lavarse al finalizar su tarea o bien al acabar la manipulación de productos químicos.
- Una conducta higiénica escrupulosa puede evitarte infecciones. Lávate después del trabajo, no invites a los gérmenes a entrar en tu casa y contagiar a los tuyos.

## Riesgo por exposición al polvo y a la humedad

- El polvo químico que se genera en algunas operaciones como la carga de tambores el esmerilado, se elimina gracias a una ventilación generalizada eficaz en toda la empresa y ventilación localizada en el lugar de trabajo donde se realice este tipo de trabajo.
- Exige que se efectúe de forma periódica un mantenimiento correcto de la maquinaria y de los sistemas de ventilación localizada.
- En caso contrario, debes pedir una mascarilla y unas gafas para evitar que el polvo te afecte.
- Pide que la empresa instale sistemas alarma cuando los sistemas de ventilación localizada no funcionen.
- Para evitar el cúmulo de humedad en la empresa es necesario realizar un buen mantenimiento de los desagües.
- Comprueba que el agua en las zonas de ribera se evacue rápidamente.
- Descarga las pieles sobre las vagonetas y no sobre el suelo directamente.
- Evita cambios bruscos de lugar de trabajo como puede ser pasar de zonas húmedas a zonas de elevada temperatura.



## Riesgo por exposición a productos químicos



- El polvo procedente de los materiales curtientes pueden generar neblinas que acaban afectando a los trabajadores produciendo bronquitis crónica, dermatosis. Procura que la ventilación, aspiración y limpieza de tu lugar de trabajo sean las adecuadas, si no es así exígelo!
- Si utilizas productos químicos solicita sus fichas de seguridad química.
- Evita el contacto de sustancias con la piel, el uso de gran variedad de ácidos, álcalis, taninos, disolventes, desinfectantes y otros productos químicos pueden irritar tu piel y las vías respiratorias. Utiliza guantes de protección, mascarilla, gafas y vestimenta adecuada.
- No transvases los productos a otros recipientes que no sean los originales. Mantén las etiquetas de los productos en buen estado.
- No mezcles productos incompatibles que puedan desprender gases nocivos, sobretudo en los trabajos de limpieza.
- Cerca del lugar donde se trabaje con productos químicos debe existir un lavaojos y una ducha de emergencia.
- El contacto con productos irritantes como el formaldehído, corrosivos como los ácidos o alergizantes como el cromo, producen irritación de la piel y de las vías respiratorias.
- No comas i bebas, ni fumes en tu lugar de trabajo y sin haberte lavado las manos después de manipular las pieles o productos químicos Almacena los productos en lugares apropiados y alejados de los alimentos. Asegúrate que los recipientes están cerrados.
- Si trabajas con cromo exige que la empresa te realice análisis periódicos y te informe sobre los riesgos que supone trabajar con él.
- Para trabajos con ácido sulfhídrico debe existir alcantarillas independientes para aguas ácidas y sulfurosas.
- No debes realizar operaciones consecutivas donde se trabaje con ácidos y sulfuros.
- Recomienda a tu empresa la instalación de detectores y alarmas en caso de trabajos con ácido sulfhídrico, dióxido de azufre o formaldehído.
- En los procesos de pigmentado y secado donde se utilice formaldehído debes usar protecciones respiratorias y guantes para tus manos y exigir una vigilancia de la salud específica.
- Comprueba que los disolventes orgánicos se recogen en desagües para eliminar su presencia en el lugar de trabajo.
- Durante la carga manual de los bombos con los disolventes, utiliza siempre guantes, mascarilla y gafas, y exige que exista aspiración localizada de dichos contaminantes.



## Sobreesfuerzos

- Para el traslado de los cueros y pieles, utiliza los mecanismos mecánicos para evitar la manipulación manual (carretillas, toros, transpalets...)
- En función de la mercancía a manipular, emplea dispositivos mecánicos de ayuda como carretillas y carros, para transportarla.
- Si has de manipular cargas, levanta las desde el suelo con las piernas separadas, la espalda recta y realizando el esfuerzo con los músculos de las piernas.



- Si la carga es pesada, manténla pegada al cuerpo durante el levantamiento. No levantes cargas de más de 25 Kg manualmente.
- Evita giros e inclinaciones frontales o laterales que puedan dañar tu espalda. Pon a tu alcance todos aquellos utensilios que debas utilizar para realizar tu tarea. No des tirones bruscos ni giros innecesarios.
- Evitar los movimientos repetitivos en el enclavado de las pieles, estableciendo turnos de trabajo o descansos cada cierto tiempo.

### Legislación aplicable

**LEY 31/95**  
de 8 de noviembre  
de Prevención de  
Riesgos Laborales

**REAL DECRETO 39/1997,**  
de 17 de enero,  
por el que se aprueba  
el reglamento de los  
Servicios de Prevención

**REAL DECRETO 486/1997,**  
de 14 de abril,  
por el que se establecen  
las disposiciones mínimas  
de seguridad y salud en  
los lugares de trabajo

**REAL DECRETO 556/1989,**  
de 19 de mayo, por el  
que se arbitran medidas  
mínimas sobre  
accesibilidad en  
los edificios

**REAL DECRETO 485/1997,**  
de 14 de abril,  
sobre disposiciones  
mínimas en materia de  
señalización de seguridad  
y salud en el trabajo

**REAL DECRETO 842/2002,**  
de 2 de agosto de 2002,  
por el que se aprueba el  
Reglamento electrotécnico  
para baja tensión

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden PRE/2666/2002, de 25 de octubre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

*BOE núm. 261 de  
31 de Octubre de 2002*

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

[Orden PRE/2666/2002 de 25 de octubre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

*BOE núm.261 de  
31 de octubre de 2002*

Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

*BOE núm.260 de  
30 de octubre de 2002*

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden PRE/2829/2002, de 11 de noviembre, por la que se modifican las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre.

*BOE núm 273 de  
14 de noviembre de 2002*

**Pregunta:** Estimados Señores:

Desearía hacerles una pregunta, aunque no sé si ustedes me podrán informar del tema: Desde hace años la Mútua de Accidentes de Trabajo a la que está asociada la empresa donde trabajo nos hacía una revisión médica cada año.

Este año, se nos ha indicado por parte de dicha Mútua que no nos van a realizar dicha revisión médica a ninguno de los trabajadores, por cuanto la empresa no tiene contratado con ellos la póliza de "prevención de riesgos laborales". Mi pregunta es: ¿puede hacer esto dicha Mútua?. Y en caso afirmativo: ¿Cómo podemos conseguir que se nos haga dicha revisión?

Dándoles las gracias anticipadas,  
Joan-Maria Valls i Prats

**Respuesta:** Con relación al tema que nos planteas, existe en estos momentos una gran controversia entre lo que los sindicatos consideramos necesario y lo que las Mutuas quieren daros.

Como norma general, y con relación a los reconocimientos médicos anuales que os realizaban en tu empresa, te aclaro que si lo tenéis recogido en vuestro Convenio Colectivo, la orden TAS/192/2002 de 31 de enero, en su Disposición Transitoria 5ª, obliga a seguir realizando reconocimientos médicos generales con cargo a las contingencias de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional, en aquellas empresas en las que este beneficio está establecido en Convenio Colectivo o acuerdo de empresa de la misma naturaleza durante la vigencia del mismo.

Por contra, si no tenéis nada estipulado, los reconocimientos médicos generales han quedado excluidos de las funciones de las Mutuas como Servicios de Prevención Ajenos.

Lo que si es importante que exijáis, son los reconocimientos médicos específicos para cumplir con la obligación de Vigilancia de la Salud de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,(31/1995) recogida en el artículo 22, que indica que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Es mucho más importante, desde el punto de vista preventivo, esta obligación de realizar reconocimientos médicos específicos como parte de la Vigilancia de la Salud, que el que os hagan un reconocimiento médico anual, que no tiene en cuenta patologías propias de vuestro sector y que por tanto, poco hace para prevenir vuestros riesgos laborales.

Esperando haberte sido útil, un saludo fraternal.

**Envíanos tus preguntas, dudas, sugerencias, etc ...  
y las contestaremos en próximos números.**

**UGT- Salud Laboral  
C/ Hortaleza, 88 - 28004 Madrid**

**Correo electrónico: [slaboral@cec.ugt.org](mailto:slaboral@cec.ugt.org)**